



N° 0242-2024-MDA/GAJ

Resumen de las normas generales y especiales más relevantes para la Municipalidad Distrital de Ate, publicadas en el Diario Oficial "El Peruano", el día 27 de setiembre de 2024, mediante Edición Extraordinaria para su conocimiento y fines pertinentes:

▪ **DECRETO SUPREMO N° 100-2024-PCM**

➤ **Objeto:**

Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en los distritos de Ate, Ancón, Carabaylo, Comas, Independencia, Los Olivos, Lurigancho - Chosica, Puente Piedra, Rímac, San Martín de Porres, San Juan de Lurigancho, Santa Rosa y Villa El Salvador de la provincia de Lima del departamento de Lima y en el distrito de Ventanilla de la Provincia Constitucional del Callao.

➤ **Vigencia:**

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

- Se ha declarado por el término de sesenta (60) días calendario, el Estado de Emergencia en los distritos de Ate, Ancón, Carabaylo, Comas, Independencia, Los Olivos, Lurigancho - Chosica, Puente Piedra, Rímac, San Martín de Porres, San Juan de Lurigancho, Santa Rosa y Villa El Salvador de la provincia de Lima del departamento de Lima y en el distrito de Ventanilla de la Provincia Constitucional del Callao. Estableciendo para ello que la Policía Nacional del Perú mantiene el control del orden interno, con acciones de apoyo de las Fuerzas Armadas, para lo cual la institución policial determina las zonas donde se requiera dicho apoyo.
- Asimismo, se ha establecido que, el Ministerio del Interior articula y gestiona, a favor de la Policía Nacional del Perú, las medidas que sean requeridas por el Poder Judicial, el Ministerio Público, la Defensoría del Pueblo, la Superintendencia Nacional de Migraciones (MIGRACIONES), la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil (SUCAMEC), el Gobierno Regional del Callao, la Municipalidad Metropolitana de Lima y los gobiernos locales de la circunscripción departamental para que, en el marco de sus respectivas competencias, coadyuven para el cumplimiento de lo dispuesto en el citado Decreto Supremo.

➤ **Unidades de organización involucradas**

- GERENCIA MUNICIPAL, ALCALDÍA, SECRETARÍA GENERAL, GERENCIA DE PLANIFICACION ESTRATEGICA, SUBGERENCIA DE COOPERACION NACIONAL E INTERNACIONAL, GERENCI DE SEGURIDAD CIUDADANA, SUBGERENCIA DE SERENAZGO, SUBGERENCIA DE CONTROL, OPERACIONES Y SANCIONES.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:

<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2329467-2>



▪ **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 279-2024-MINCETUR**

➤ **Objeto:**

Aprueban el Listado de las Inversiones Estratégicas Sectoriales Priorizadas en el Plan Estratégico Sectorial Multianual - PESEM 2024-2030 del Sector Comercio Exterior y Turismo.

➤ **Vigencia:**

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

- Se aprueba el Listado de las Inversiones Estratégicas Sectoriales Priorizadas en el Plan Estratégico Sectorial Multianual - PESEM 2024-2030 del Sector Comercio Exterior y Turismo, para más información en el Portal Web (www.gob.pe/mincetur).

➤ **Unidades de organización involucradas**

- GERENCIA MUNICIPAL, ALCALDÍA, SECRETARIA GENERAL, GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO, SUBGERENCIA DE PROMOCION Y FORMALIZACION EMPRESARIAL Y TURISMO.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link: <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2329795-1>